

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de todos los efectos (Diputación Provincial).

Los números que reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.000

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO - COMBATIENTES**

**CIRCULAR**

Habiendo sufrido error al publicar las relaciones de los pueblos que perciben subsidio pro combatientes, se rectifican a continuación, señalando a cada Junta municipal las cantidades que debe percibir para pago de los subsidios del mes en curso, conforme al padrón que obra en esta Junta Provincial.

*Relaciones que se citan.*

**PARTIDOS JUDICIALES**

*Partido de Ateca.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca .....	1.729
Alconchel de Ariza .....	676

**PUEBLOS**

Ptas.

Alhama de Aragón .....	2.054
Aniñón .....	1.222
Aranda de Moncayo .....	884
Ariza .....	1.716
Berdejo .....	52
Bijuesca .....	715
Bordalba .....	143
Bubierca .....	468
Cabolafuente .....	390
Calmarza .....	"
Campillo de Aragón .....	663
Carenas .....	1.170
Castejón de las Armas .....	585
Cervera de la Cañada .....	559
Cetina .....	1.898
Cimballa .....	260
Clarés de Ribota .....	78
Contamina .....	273
Embid de Ariza .....	494
Godojos .....	442
Ibdes .....	793
Jaraba .....	520
Malanquilla .....	208
Monreal de Ariza .....	572
Monterde .....	819
Moros .....	611
Nuévalos .....	1.001
Oseja .....	299
Pozuel de Ariza .....	143
Sisamón .....	325
Torrehermosa .....	195
Torrelapaja .....	117
Torrijo de la Cañada .....	1.924
Valtorres .....	"
Vilueña (La) .....	338

PUEBLOS	Ptas.
Villatengua .....	384
Villarroya de la Sierra .....	1.118
Total .....	26.338

Importa la presente relación la cantidad de veintiséis mil trescientas treinta y ocho pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite .....	5.122
Codo .....	2.782
Tauñín .....	156
Puebla de Albortón .....	442
Valmadrid .....	169
Total .....	8.671

Importa la presente relación la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y una pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Boria.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Boria .....	5.226
Asón .....	416
Ainzón .....	3.081
Alberite de San Juan .....	104
Albeta .....	"
Amhel .....	364
Bisimbre .....	104
Boquiñeni .....	468
Rulbueno .....	494
Bureta .....	169
Calcena .....	962
Fréscano .....	533
Fuendejalón .....	819
Gallur .....	4.095
Luceni .....	2.704
Macallón .....	1.820
Maleián .....	78
Mallón .....	1.794
Navillas .....	624
Pomer .....	1.196
Pozuelo de Aragón .....	143
Purujosa .....	689
Tabuena .....	1.066

PUEBLOS	Ptas.
Talamantes .....	260
Trasobares .....	715
Total .....	27.924

Importa la presente relación la cantidad de veintisiete mil novecientos veinticuatro pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud .....	14.625
Alarba .....	156
Arándiga .....	208
Belmonte de Calatayud .....	650
Brea .....	1.118
Castejón de Alarba .....	312
Embú de la Ribera .....	208
Frasno (El) .....	780
Gotor .....	468
Illueca .....	1.638
Inogés .....	663
Jarque .....	832
Mara .....	481
Maluenda .....	910
Mesones de Isuela .....	286
Morata de Jiloca .....	1.355
Morés .....	884
Munébrega .....	962
Niñuella .....	260
Olvés .....	507
Orera .....	65
Paracuellos de Jiloca .....	754
Paracuellos de la Ribera .....	1.157
Purrov .....	299
Santa Cruz de Grío .....	936
Saviñán .....	1.612
Sediles .....	26
Sestrica .....	689
Terrer .....	1.352
Tierra .....	1.001
Tohed .....	533
Torralla de Ribota .....	611
Velilla de Jiloca .....	585
Villalba de Pereñil .....	117
Viver de la Sierra .....	195
Total .....	37.245

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-

sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena .....	1.651
Aguarón .....	1.612
Aladrén .....	299
Cerveruela .....	104
Codos .....	585
Cosuéndra .....	338
Encinacorba .....	260
Longares .....	1.001
Mezalocha .....	806
Mozota .....	338
Muel .....	1.807
Paniza .....	1.612
Tosos .....	260
Villanueva de Huerva .....	1.248
Vistabella .....	767
<b>Total .....</b>	<b>12.688</b>

Importa la presente relación la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Daroca.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca .....	8.580
Abanto .....	1.612
Acered .....	767
Aldehuela de Liestos .....	260
Anento .....	"
Atea .....	364
Badules .....	442
Balconchán .....	130
Berrueco .....	182
Cubel .....	364
Cuerlas (Las) .....	286
Fombuena .....	585
Fuentes de Jiloca .....	754
Gallocanta .....	221
Langa del Castillo .....	702
Lechón .....	143
Mainar .....	494
Manchones .....	715
Miedes .....	1.014
Montón .....	559
Murero .....	728
Nombrevilla .....	208
Orcajo .....	962
Retascón .....	338
Romanos .....	377
Ruesca .....	"
Santed .....	494
Torrallba de los Frailes .....	104
Torrallilla .....	338
Used .....	1.274

PUEBLOS

Ptas.

Val de San Martín .....	364
Villadoz .....	312
Villareliche .....	1.027
Villanueva de Jiloca .....	390
Villarreal de Huerva .....	169
<b>Total .....</b>	<b>25.259</b>

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Ejea de los Caballeros.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros .....	7.124
Ardisa .....	117
Asín .....	585
Biota .....	1.014
Castejón de Valdejasa .....	676
Erla .....	1.066
Farasdués .....	676
Frago (El) .....	468
Layana .....	676
Luna .....	585
Murillo de Gállego .....	260
Orés .....	481
Pedrosas (Las) .....	455
Piedratajada .....	78
Pradilla de Ebro .....	676
Puendeluna .....	156
Remolinos .....	676
Sierra de Luna .....	663
Santa Eulalia de Gállego .....	520
Sádaba .....	2.080
Malpica de Arba .....	364
Tauste .....	14.638
Valpalmas .....	234
<b>Total .....</b>	<b>34.268</b>

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de La Almunia de Doña Godina*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina .....	10.218
Alagón .....	4.082

PUEBLOS	Ptas.
Alcalá de Ebro .....	182
Alfamén .....	1.560
Almonacid de la Sierra .....	3.042
Alpartir .....	650
Bárboles .....	1.092
Bardallur .....	455
Botorrita .....	117
Cabañas de Ebro .....	481
Calatorao .....	1.339
Chodes .....	130
Epila .....	5.928
Figueroelas .....	624
Grisén .....	390
Lucena de Jalón .....	208
Lumpiaque .....	5.315
Morata de Jalón .....	2.028
Muela (La) .....	234
Pedrola .....	1.391
Pinseque .....	260
Plasencia de Jalón .....	312
Pleitas .....	403
Ricla .....	2.587
Rueda de Jalón .....	1.365
Salillas de Jalón .....	1.014
Urrea de Jalón .....	156
Total .....	43.563

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro .....	858
Fuentes de Ebro .....	1.716
Mediana de Aragón .....	676
Nuez de Ebro .....	286
Quinto .....	8.008
Rodén .....	78
Villafranca de Ebro .....	390
Total .....	12.012

Importa la presente relación la cantidad de doce mil doce pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-

sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico .....	2.704
Artieda .....	156
Bagues .....	260
Biel .....	676
Castiliscar .....	611
Esco .....	65
Fuencalderas .....	468
Isuerre .....	286
Lobera de Onsella .....	182
Longas .....	260
Lordes .....	"
Luesia .....	832
Mianos .....	156
Navardún .....	494
Navardún .....	312
Pintano .....	260
Ruesta .....	260
Sarvatierra de Escá .....	585
Sigüés .....	234
Tiermas .....	702
Uncastillo .....	2.392
Undués de Lerda .....	832
Undués Pintano .....	182
Urries .....	702
Total .....	13.351

Importa la presente relación la cantidad de trece mil trescientas cincuenta y una pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

#### Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona .....	8.814
Alcalá de Moncayo .....	377
Añón .....	715
Buste (El) .....	260
Cunchillos .....	585
Fayos (Los) .....	650
Grisel .....	156
Litago .....	806
Lituénigo .....	"
Malón .....	988
Novallas .....	650
San Martín de Moncayo .....	1.638
Santa Cruz de Moncayo .....	169
Torrellas .....	1.378
Trasmoz .....	234
Vera de Moncayo .....	234
Vierlas .....	312
Total .....	17.966

Importa la presente relación la cantidad de diecisiete mil novecientas sesenta y seis pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

*Partido de Zaragoza.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza .....	159.861
Alfajarín .....	1.248
Burgo de Ebro (El) .....	234
Cadrete .....	221
Cuarte de Huerva .....	468
Leciñena .....	338
María de Huerva .....	468
Pastriz .....	559
Perdiguera .....	780
Puébla de Alfindén .....	1.118
San Mateo de Gállego .....	1.222
Sobradief .....	260
Torreçilla de Valmadrid .....	78
Torres de Berrellén .....	702
Utebo .....	1.768
Villanueva de Gállego .....	962
Zuera .....	5.252
<b>Total .....</b>	<b>475.539</b>

Importa la presente relación la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.

*El Gobernador-Presidente,*  
**Julián Lasierra Luis.**

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.999.

**Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.**

**Circular.**

Por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 11 de mayo último, se ha creado la Delegación extraordinaria de Protección de Menores en la Comisión de Justicia; y para cumplimentar el servicio encomendado por dicha Delegación a esta Junta Provincial de mi presidencia, ordeno a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de Protección de Menores de la provincia se sirvan remitir en el plazo de cinco días a este Gobierno Civil relaciones detalladas de los ingresos durante el año 1936 y del 1.º de enero al 31 de mayo del corriente año, comprendiendo separadamente los habidos por el impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de los espectáculos públicos y por otros conceptos; relaciones detalladas de los gastos ocurridos en igual periodo de tiempo, o sea en los años 1936 y enero a mayo de este año, y asimismo el remanente actual y lo entregado al Tribunal Tutelar de Menores de la provincia para sus insti-

tuciones auxiliares durante tales fechas, debiendo, en su caso, expresar las causas de la falta de ingresos. Zaragoza, 5 de junio de 1937.

*El Gobernador Civil-Presidente,*  
**Julián Lasierra Luis.**

**Comisión Provincial de Incautaciones.**

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Simón Clemente Villarroya, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Perdices Marco (hijo), vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Cabeza Ruiz, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Federico Andalué Pérez, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cástulo Vinuesa García, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela

Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ascensión Alcaine Marin, vecina de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuela Ruiz Alcaine (hija), vecina de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eloy Roy Benedí, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lamberto Lidoy González, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Clemente Lidoy González, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Aznar Furriel, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Genzor Pascual, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Sancho Pellicer, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Avelino Genzor Genzor, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Arpal Sánchez, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Ortega Lázaro, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tomás Romeo Pellicer, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valentín Lidoy Sáinz, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Roberto Morlanes Raga, vecino de Saviñán, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Valpuesta Lacruz, vecino de Saviñán, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Lázaro Delgado, vecino de Saviñán, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Tanto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 2.991.

GIL VILLACAMPA (Santos), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de 18 años, hijo de padre desconocido y de Leonor, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en ramo de situación del sumario número 304-1936.

Núm. 2.993.

ESCOSA ELIPE (Francisco-Daniel), de 23 años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma capital, procesado por causa núm. 116 de 1936, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de 19 de mayo último.

Núm. 2.994.

ESCOSA ELIPE (Francisco-Daniel), de 23 años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma capital, procesado por la causa número 163 de 1936, sobre quebrantamiento de condena y daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de 19 de mayo último.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.990.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en proveído de esta fecha y en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa tramitada bajo el núm. 27 de 1934, sobre lesiones por imprudencia, contra Luis Viu Gaspar, domiciliado últimamente en esta capital y su barrio de Santa Isabel, núm. 159, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al dicho procesado por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la suma total de mil setecientos setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad en mencionada causa, apercibiéndole que de no hacerlo así se procederá a su exacción con arreglo a la ley.

Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.986.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario número 96 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, se cita a Ramón Raluy, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.987.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario número 97 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, se cita a Esteban Bellé, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.992.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 151 de 1933, sobre injurias, contra Angel Magdalena Figueroa, de 34 años de edad, ha acordado por medio de la presente requerir al perjudicado en dicha causa, José Monzón Sancho, al objeto de que dentro de quinto día manifieste, por ignorarse su actual paradero, si recibió del penado la cantidad de mil setecientos setenta y ocho pesetas que en concepto de indemnización fué condenado a abonarle, o, en otro caso, si renuncia a percibir dicha indemnización.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho perjudicado, libro la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.997.

JUZGADO NUM. 3.

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que promovido en este Juzgado juicio declarativo de menor cuantía por la Compañía mer-

cantil colectiva «Duclos y Peralta» contra D. Faustino Clemente, comerciante, vecino que fué de Sigüenza y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de tres mil tres pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, he acordado publicar el presente edicto haciendo saber a dicho demandado que le ha sido concedido el término de nueve días para que comparezca en aludidos autos y previniéndole que las copias simples presentadas estarán a su disposición en la Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 2.988.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas, sobre lesiones, que luego se dirá recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y siete. El señor D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Rodrigo Paricio, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jesús Rodrigo Paricio, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Asensio Jeliner. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 2.989.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas, sobre lesiones, hurto y daños, seguido en este Juzgado contra los denunciados que luego se dirán recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando y Concepción Lledias Rodríguez, Fulgencio Pardos Artal y Concepción Pardos Miñana, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando y Concepción Lledias Rodríguez, Fulgencio Pardos Artal y Concepción Pardos Miñana a la pena a cada uno de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por cuartas partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Asensio Jeliner. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Gallarte.